



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 1 de 14

CONTRATO:	MP-2731-2025
CONTRATISTA:	LITTLE MONKEY BTL SAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA EN APLICACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES ARIAS MEJIA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 60.412.500
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2025
VALOR DE LA ADICIÓN:	NO APLICA
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2025

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato No. MP-2731-2025. Por parte del Supervisor Carlos Andrés Arias Mejía que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista en el marco de la ejecución del contrato, de lo que se concluye la necesidad de una modificación para la prórroga de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

De conformidad con el Decreto 213 de 2016, la Dirección de Comunicaciones tiene como función el ejecutar

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 2 de 14

e implementar el Plan Integral de comunicación informativa y organizacional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades, facilitando los procesos de comunicaciones al interior de la Administración Municipal y entre ésta y la comunidad local, regional, nacional e internacional.

En cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, la Dirección de Comunicaciones identificó la necesidad de actualizar los elementos de señalización en sus diferentes instalaciones físicas, debido a que se evidencian señales deterioradas y/o desactualizadas, lo cual dificulta la orientación y movilidad de servidores públicos y ciudadanos dentro y fuera del Centro Administrativo Municipal de Palmira CAMP, situación que afecta la experiencia de los ciudadanos al momento de requerir trámites y/o consultas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y no permite el fácil acceso al uso y goce de los bienes y servicios que el Estado se encuentra en la obligación de garantizar, así como también, representa un riesgo en términos de seguridad y accesibilidad para la comunidad así como para los servidores públicos que se encuentran en el debido ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, se identificó que la actualización de la señalética institucional mejorará la orientación del usuario interno y externo en las diferentes áreas y dependencias de la Administración Municipal, impulsará y promoverá la accesibilidad en los términos de la Ley 1618 de 2013, reforzará el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, así como, fortalecerá las medidas nacionales e institucionales para la correcta gestión de los posibles riesgos ante desastres e igualmente, fortalecerá la identidad visual de la entidad, en línea con lo establecido en el Manual de Imagen Institucional adoptado por la Alcaldía de Palmira, siendo éste un instrumento normativo adoptado con el objetivo de estandarizar la identidad visual del ente, garantizando coherencia, unidad y legitimidad institucional en todas las expresiones gráficas y comunicativas del municipio en el marco de la Ley 2345 de 2023.

Teniendo presente la necesidad mencionada y los beneficios de realizar la gestión de actualización de la señalética, el día once (11) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato No. MP-2731-2025, con la entidad LITTLE MONKEY BTL SAS, contrato que inició su ejecución el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025 y cuyo plazo vence el próximo diecisiete (17) de noviembre de 2025; el contrato fue celebrado en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 3 de 14

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA EN APLICACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, por un valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 60.412.500) y, dentro del cual, se determinaron las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, el cronograma detallado de las actividades a realizar, donde se programen las entregas para la revisión y aprobación de diseños, así como las fechas de entrega física e instalación de los productos, sin exceder el plazo de ejecución del contrato.
2. Crear concepto de línea gráfica y sus aplicaciones en cada una de las piezas contenidas en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, atendiendo el Manual de Imagen de la Alcaldía de Palmira, la Ley 2345 de 2023 y demás normatividad aplicable, garantizando la coherencia visual y uniformidad de la señalética.
3. Elaborar y entregar muestras de los productos de señalética institucional para aprobación de la Dirección de Comunicaciones en términos de calidad, colores, diseño, tamaños y materiales, previa a la producción.
4. Producir la señalética institucional de la Alcaldía de Palmira.
5. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la fabricación e instalación de las señaléticas, garantizando su calidad y durabilidad.
6. El contratista deberá disponer del personal idóneo, con la capacitación y experiencia necesaria, para la correcta instalación de las señaléticas objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
7. Instalar la señalética en los lugares indicados por la Administración Municipal, asegurando su correcta ubicación, nivelación y fijación. Nota: La instalación debe hacerse en horarios y condiciones acordadas con el supervisor del contrato para no afectar la operación del Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP.
8. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad industrial y salud en el trabajo durante las actividades de instalación, protegiendo la integridad de las personas y los bienes
9. Garantizar el buen estado y funcionamiento de la señalética instalada, respondiendo por defectos de fabricación o instalación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 4 de 14

10. Entregar un informe final que incluya el registro fotográfico de la señalética instalada, así como la relación de piezas entregadas y sus ubicaciones.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato, en los tiempos y condiciones que este determine.
12. Las demás obligaciones que le asistan al contratista y que se relacionen con el objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las instalaciones en las que se requiere la actualización de la señalética son las del Edificio principal CAMP ubicado en ubicadas en la calle 30 No. 29-39, el cual consta de nueve (9) pisos y la zona del sótano o parqueadero, resaltando que cada piso contiene diferentes dependencias y/o secciones, y un total de tres (3) ascensores, así como, el Edificio de la subsedes de Secretarías ubicado en la calle 31 No. 28-55, que consta de cinco (5) pisos, y un (1) ascensor.

Se observa que las paredes son en ladrillo, estucadas y algunas oficinas recubiertas con madera fina, los techos son en ladrillo estucado y pintado, los pisos son de baldosa, el parqueadero en asfalto de alto tráfico. En las áreas públicas en general existen: servicios sanitarios para ambos sexos, Oficinas Administrativas, Salas de Espera.

La Alcaldía de Palmira cuenta con quince (15) Secretarías, veinte (20) Subsecretarías, siete (7) Direcciones, una (1) oficina y el despacho del Alcalde. No obstante, existen Dependencias que se encuentran fraccionadas respecto a sus sedes debido a la cantidad de funcionarios públicos que la integran o a los bienes y servicios que prestan a la comunidad, por ejemplo la Secretaría de Planeación cuenta con oficinas en el primer y tercer piso, así como en el Mezanine del Edificio CAMP.

Igualmente, es importante precisar que al ingreso de los edificios se encuentran las diferentes zonas de recepción con vigilancia continua y que también requieren de señales informativas.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 5 de 14

Indicaciones Generales:

1. Las señales deben garantizar la máxima claridad y legibilidad. El mensaje textual e icónico deberá percibirse y comprenderse de manera inequívoca por parte de la ciudadanía.
2. La información de todas las señales debe presentarse de manera uniforme y consistente. El idioma oficial y principal para los textos será el español.
3. El sistema de señalización debe incorporar los componentes de accesibilidad para garantizar la comprensión y orientación de todas las personas, en cumplimiento de la normativa vigente.
4. Se deberá mantener un criterio de diseño limpio y ordenado, evitando la saturación visual y la sobrecarga de información en un mismo punto.
5. Deben las señales tener un mensaje fácil de comprender, evitando lenguaje ambiguo o confuso.

Características de las señaléticas:

De acuerdo a la necesidad de la Dirección de Comunicaciones, se establecieron para el presente proceso de selección, las siguientes especificaciones técnicas de la señalética se determinó que debe realizarse en Poli estireno calibre 40 instalado con cinta doble faz, tipo industrial, vinilo adhesivo. Textos (español) y logo símbolos en vinilo adhesivo, según normatividad vigente, instalación sobre pared.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 60.412.500	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		\$ 60.412.500
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$ 60.412.500	\$ 60.412.500

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 6 de 14

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se observa un 30% de avance en su ejecución, teniendo en cuenta que se presenta una diferencia entre el avance físico y lo presupuestal, debido a que no se ha tramitado pago al contratista. Ahora bien, teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-2731-2025, se deja constancia que hasta el momento no se ha suscitado controversia alguna.

Igualmente, se precisa que de acuerdo al objeto del contrato y de las obligaciones establecidas, a la fecha se han realizado las siguientes actividades:

1. Presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, el cronograma detallado de las actividades a realizar, donde se programen las entregas para la revisión y aprobación de diseños, así como las fechas de entrega física e instalación de los productos, sin exceder el plazo de ejecución del contrato

Actividad: Presentación de cronograma detallado de las actividades a realizar que incluye fechas de entrega de diseños para aprobación, fechas de entregas físicas e instalación de las señales previstas.

Soporte:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 7 de 14

SOPORTE: CRONOGRAMA				
Fase	Actividad	Responsable	Duración	Entregable
1. Inicio del contrato	Firma de contrato y Acta de inicio	Contratista / Supervisor	1 día 26-09-2025	Acta de inicio aprobada
2. Inicio del contrato	Reunión de apertura, revisión de requisitos, entrega de garantías y aprobación del cronograma.	Contratista / Supervisor	26-09-2025	Acta de inicio aprobada
3. Remisión de documentos base	Envío de documentos base de la entidad, Manual de marca, Imágenes de referencia, Planos	Dirección comunicaciones/ Supervisor	26-09-2025 al 10-10-2025	Carpeta Compartida con: Manual de marca, Imágenes referentes, Planos de la entidad.
4. Diseño y aprobación	Creación del concepto de línea gráfica y diseño de piezas según Manual de Imagen. Presentación al supervisor para revisión y ajustes.	Contratista / Dirección de Comunicaciones	15-10-2025 al 20-10-2025	Diseños aprobados
3. Elaboración de muestras físicas	Fabricación de prototipos o muestras de señalética (materiales, colores, tamaños). Entrega para aprobación de calidad.	Contratista	24-10-2025 al 10-11-2025	Muestras aprobadas

4. Producción general	Adquisición de materia prima para fabricación Fabricación total de las piezas de señalética conforme a especificaciones técnicas. Control de calidad y embalaje.	Contratista	10-11-2025 12-11-2025	Señalética producida
5. Instalación	Instalación en los puntos designados en el Edificio CAMP y subsees. Supervisión conjunta con la Alcaldía. Cumplimiento de normas de seguridad industrial.	Contratista / Supervisor	12-11-2025 al 16-11-2025	Señalética instalada y verificada
6. Cierre del contrato	Entrega del informe final con registro fotográfico y relación de piezas instaladas. Revisión y acta de recibo final.	Contratista / Supervisor	17-11-2025	Informe final aprobado y acta de cierre

2. Crear concepto de línea gráfica y sus aplicaciones en cada una de las piezas contenidas en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, atendiendo el Manual de Imagen de la Alcaldía de Palmira, la Ley 2345 de 2023 y demás normatividad aplicable, garantizando la coherencia visual y uniformidad de la señalética.

Actividad: Para la realización del diseño gráfico para las piezas de la señalética en la alcaldía de Palmira se crea el concepto de línea gráfica, a partir del Manual de Imagen que tiene formalizado la entidad y que cumple con la Ley 2345 de 2023 y que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, atendiendo la identidad visual asociada al escudo de armas del municipio, el uso de los colores institucionales: Verde (#0008337) Verde (#4AAC33), Azul cielo (##9SD5F5), Amarillo (: #FCBD25), Naranja (#E84E18), Rojo (#DD2614), Café (#A96016), Negro (#3C3C3B), en donde nuestro equipo realiza las propuestas para que sean aprobadas por parte del equipo de comunicaciones para su posterior impresión.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 9 de 14

6. El contratista deberá disponer del personal idóneo, con la capacitación y experiencia necesaria, para la correcta instalación de las señaléticas objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

Actividad: Equipo de trabajo de Little Monkey es idóneo para la realización de las actividades del contrato y está conformado por:

RODRIGUEZ CANGREJO JOHAN SEBASTIAN	Productor Ejecutivo
GONZALEZ OVALLE JULIO HUMBERTO	Personal Operativo
CIFUENTES VALERO KAREN VIVIANA	Diseñadora Grafica
INSTALADOR I	Pendiente por confirmar
INSTALADOR II	Pendiente por confirmar

7. Instalar la señalética en los lugares indicados por la Administración Municipal, asegurando su correcta ubicación, nivelación y fijación. Nota: La instalación debe hacerse en horarios y condiciones acordadas con el supervisor del contrato para no afectar la operación del Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP.

Actividad: No se han desarrollado acciones en este periodo

8. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad industrial y salud en el trabajo durante las actividades de instalación, protegiendo la integridad de las personas y los bienes.

Actividad: Little Monkey cumple con las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo, y tiene afiliado a su persona a la ARL POSITIVA SEGUROS.

9. Garantizar el buen estado y funcionamiento de la señalética instalada, respondiendo por defectos de fabricación o instalación.

Actividad: No se han desarrollado acciones en este periodo

10. Entregar un informe final que incluya el registro fotográfico de la señalética instalada, así como la relación de piezas entregadas y sus ubicaciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 10 de 14

Actividad: No se han desarrollado acciones en este periodo

11. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato, en los tiempos y condiciones que este determine.

Actividad: Participación en reunión de trabajo de seguimiento a la ejecución del contrato convocada por la Dirección de Comunicaciones el 26 de septiembre de 2025.



12. Las demás obligaciones que le asistan al contratista y que se relacionen con el objeto del contrato.

Actividad: No se han desarrollado acciones en este periodo

A continuación se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de la ejecución del presente contrato, se evidencia la necesidad técnica y operativa de efectuar una prórroga en su plazo de ejecución. Lo anterior obedece a que por solicitud del contratista a través de documento con fecha del 10 de noviembre del 2025 informa sobre la importancia y necesidad de realizar una prórroga debido a que se presenta una escasez de materiales e insumos en el mercado debido a la próxima temporada decembrina, situación que ha generado demoras en la disponibilidad y entrega de los elementos requeridos para la fabricación e instalación de la señalética. Esta circunstancia ha ocasionado un

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 11 de 14

aplazamiento en los procesos productivos, afectando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Debido a variadas circunstancias técnicas y operativas que hacen indispensable ampliar el término inicialmente pactado con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y atender de manera eficaz la necesidad pública que motivó su celebración. Esta situación exige ajustar el plazo, sin que ello implique en ningún momento la modificación del objeto ni incremento del valor pactado, manteniendo íntegra la selección objetiva realizada.

La facultad para modificar, adicionar o prorrogar los contratos estatales se encuentra expresamente prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán prorrogarse o modificarse mediante acuerdo escrito entre las partes. Esta disposición constituye el fundamento jurídico principal que habilita la ampliación del plazo contractual, siempre que exista acuerdo bilateral, motivación suficiente y que la modificación no altere los elementos esenciales del contrato. Aunque el procedimiento de mínima cuantía se rige por las reglas especiales contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez celebrado el contrato este se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual la prórroga es plenamente válida y aplicable en esta modalidad contractual, siempre que no se modifiquen las condiciones esenciales de la contratación.

La necesidad de extender el plazo encuentra respaldo en el principio de planeación consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que obliga a las entidades estatales a prever las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes cuando surjan circunstancias que impidan su cumplimiento dentro del plazo inicial.

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que las prórrogas son mecanismos legítimos de adecuación contractual siempre que obedezcan a razones objetivas, mantengan incólume el objeto pactado y se adopten en función de garantizar la satisfacción de la necesidad pública y la correcta ejecución del contrato, lo cual se observa en decisiones como los expedientes 19031 de 2009, 25022 de



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 12 de 14

2012 y 30624 de 2015.

En esta misma línea, se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06000- 2009-00033-00”).

Así mismo, la modificación del plazo se ajusta a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 24 y 26 de la Ley 80, pues permite asegurar la continuidad del servicio y evitar la apertura innecesaria de nuevos procesos contractuales cuando la necesidad pública persiste y el objeto puede cumplirse adecuadamente mediante la prórroga.

Es menester resaltar que el límite del 50% establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 solo aplica para adiciones económicas, por lo que no es aplicable a modificaciones exclusivamente temporales como la presente, la cual no implica recursos adicionales ni modifica el equilibrio económico del contrato.

De otro lado, en cuanto a las garantías, conforme a la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación, la entidad verificará que la garantía única mantenga vigencia suficiente para cubrir el plazo prorrogado y, en caso de ser necesario, solicitará su ampliación al contratista para asegurar la adecuada protección de los riesgos contractuales.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 13 de 14

Con fundamento en todo lo anterior, y considerando que la necesidad pública persiste, que el objeto contractual no se altera, que el valor permanece sin modificación y que la prórroga constituye la medida adecuada, necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento efectivo del contrato, se concluye que es jurídicamente procedente suscribir el acuerdo modificatorio correspondiente, mediante el cual se extienda el plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2025, conforme a las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los principios rectores de la contratación estatal y la jurisprudencia vigente del Consejo de Estado.

En conclusión, es viable legalmente acudir a la figura de ampliación en tiempo de un contrato de prestación de servicios, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas que fueron el fundamento de la celebración del mismo, máxime cuando se han presentado situaciones imprevistas que se encuentran fuera del control de la entidad y del contratista.

Aunado a lo anterior el contratista se compromete a ajustar el cronograma de actividades, De acuerdo al plazo de ejecución del contrato

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

No aplica debido a que no se requiere adición en valor al contrato suscrito.

4. SOLICITUD

Por lo antes expuesto y, entendiendo la necesidad de prórroga al plazo de ejecución del contrato MP-2731-2025 hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2025, se solicita realizar las siguientes modificaciones a través de minuta contractual:

PRIMERA. OBJETO. - MODIFICAR el Contrato No. MP-2731-2025 suscrito entre el Municipio de Palmira y LITTLE MONKEY BTL SAS, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.02

23/11/2023

Página 14 de 14

PALMIRA EN APLICACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL"

SEGUNDA. - ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato de prestación de servicios N° MP-2731-2025, conforme la presente prórroga.

TERCERA- MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: "El Plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio del contrato y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025"

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

CARLOS ANDRÉS ARIAS MEJÍA
SUPERVISOR